

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2021
Código del Proyecto	4.19.01
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Tipo de Auditoría	Financiera
Dirección General	D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Registro de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la Dirección General de Tesorería (DGTES), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
Objetivo de la auditoría	Examinar el registro de los Recursos Tributarios y de Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General, en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos en el Ejercicio 2018.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 89,17 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2018.

Observaciones
relevantes

Devoluciones de impuestos

1) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que se detallan a continuación, fueron deducidos en el Ejercicio 2018, de las recaudaciones de los impuestos respectivos, en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 7.327.586

Impuesto de Sellos: \$ 26.139

Impuesto Inmobiliario / Contrib. Territorial \$ 23.368

Estimación del Cálculo de Recursos

2) Los ingresos presupuestados por el Impuesto de Sellos resultaron significativamente superiores a las cifras finalmente realizadas:

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	%
Sellos	18.783.705.720	16.850.492.664	1.933.213.056	10,29

3) Los ingresos presupuestados en concepto de diferencias de cambio fueron significativamente inferiores a los efectivamente realizados.

Mediante la Ley N° 6000-LCABA del 27/08/18, que modificó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 5.915, y la Resolución de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda N° 1114/18, se estimaron \$ 450.938.104 en concepto de ingresos por diferencias de cambio, en tanto los ingresos realizados ascendieron a \$ 1.096.345.692.

4) Los ingresos presupuestados por el “Convenio Nación – GCBA- para el traslado de la Cárcel de Devoto” y por el “Financiamiento del Proyecto Paseo del Bajo – Mayor Valor” respectivamente, resultaron significativamente inferiores a las transferencias efectivamente realizadas por la Nación.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Observaciones relevantes			
	Descripción	Calculado \$	
		Inicial	Vigente
	Convenio Nación –GCBA- Traslado Cárcel Devoto	0	532.710.000
Dictamen	AABE – Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo – “Mayor Valor”	0	889.883.906
1. Introducción Hemos auditado el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – que integra el estado contable de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, incluido en el Tomo 1 Presupuesto de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018. 2. Responsabilidad de la Dirección General de Contaduría La Dirección General de Contaduría es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos de conformidad con el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo establecido oportunamente con motivo de la aprobación del Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley Nº 70 y el Decreto Reglamentario Nº 1000/GCBA/99, así como del control interno que la misma considere necesario para permitir la preparación de dicho estado libre de incorrecciones significativas. 3. Responsabilidad de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – al 31 de diciembre de 2018, basados en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con lo señalado en el apartado II. ALCANCE y con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para			

Dictamen	obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados contables por parte del Organismo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección General del Organismo, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto en el caso que ellos fueran objeto de revisión. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. 4. Aclaraciones previas a la opinión 4.1. Tal como se señala en el apartado “Aspectos Vinculados con la Normativa Vigente” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018: • Los clasificadores de recursos vigentes para el Ejercicio 2018 fueron aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 publicados en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5334, y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/18, publicada en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5461. • Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Disposición N° 111/GCABA/DGCG/2016, de aplicación para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen en lo referido a la ejecución de los recursos, que los mismos se dan por ejecutados presupuestariamente en el momento que tiene lugar la percepción, independientemente de aquél en el cual se hubieran devengado; tal como establece el artículo 38 de la Ley N° 70. • En cuanto a los casos de compensaciones – sin flujo financiero –, los recursos se consideran computados desde el momento de la compensación o toma de
----------	--

Dictamen	conocimiento. 4.2. Tal como se indica en el apartado “Composición de la Cuenta” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General - incluye el monto calculado y el monto efectivamente recaudado, en cumplimiento del artículo 118 de la Ley N° 70. 4.3. Tal como se detalla en el apartado “Notas Aclaratorias” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, la ejecución presupuestaria de los recursos surge de los registros disponibles en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). 4.4. La Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Marco conceptual contable para la Administración Pública” señala que el Estado de Ejecución Presupuestaria no debe expresarse en moneda homogénea. 4.4. La Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” sustenta el criterio de que a los efectos de la contabilización de la ejecución presupuestaria, el recurso debe ser considerado cuando se produce la percepción de un ingreso apropiado al presupuesto, independientemente del origen de su devengamiento y de si produce un incremento patrimonial. 5. Opinión En nuestra opinión, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos -Clasificación por Rubro – Consolidado General - de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018 presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el monto calculado y el realizado a esa fecha en base a los clasificadores de recursos aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/2018, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 70 y el Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99, en el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las normas contables profesionales argentinas.
Palabras Claves	Recursos 2018
